



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Febrero 19 de 2011.
HORA	Desde las 9:00 a.m. hasta la 1:35 a.m.
LUGAR	Sala de juntas de la Rectoría.
ASISTENTES	REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES, Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien preside. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica. JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Exrectores. CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores. LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes. OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados. LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Lectura y aprobación de actas anteriores.**
  - 2.1 Acta N° 001 del 13 de Enero de 2011.
  - 2.2 Acta N° 002 del 1 de Febrero de 2011.
- 3 Lectura y Análisis del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General).**
- 4 Asuntos o informes del señor Rector, Doctor Oscar Domínguez González.**
- 5 Proyectos de Acuerdos Superiores para segundo debate.**
  - 5.1 Por el cual se definen las Unidades Académicas de las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 2 de 25

- 
- 5.2** Por el cual se crea el Programa de Especialización en Acción Motriz, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- 5.3** Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 y se dictan otras disposiciones (Coordinación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).
- 6 Proyectos de Acuerdos Superiores para primer debate.**
- 6.1** Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 12 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (estudiantes que no pueden reintegrarse al mismo programa).
- 6.2** Por el cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia.
- 6.3** Por el cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos.
- 6.4** Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos.
- 6.5** Por el cual se modifican los Acuerdos N° 024 de 1998, N° 010 de 2003, N° 013 de 2003, N° 001 de 2005, N° 002 de 2007, N° 003 de 2008 y N° 003 de 2009 (Ajuste a la planta de personal, de acuerdo a la normatividad actual).
- 6.6** Por el cual se constituyen los Fondos Especiales de las Facultades de la Universidad de los Llanos.
- 6.7** Por el cual se modifica el artículo 24 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, relacionado con la integración del Consejo Académico (Propuesta del Representante de los Estudiantes).
- 7 Proyectos de Resoluciones Superiores.**
- 7.1** Por la cual se proroga la comisión de estudios de medio tiempo al docente Oscar Manuel Agudelo Varela.
- 7.2** Por la cual se proroga la comisión de estudios de medio tiempo a la docente Ana Betty Vacca Casanova.
- 8 Presentación de la auditoría realizada al Control Interno de la Universidad de los Llanos.**
- 9 Lectura de la Correspondencia.**
- 10 Propositiones y varios.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 3 de 25

**INICIO DE LA SESIÓN**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Preside la reunión el Doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Delegado de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión, de acuerdo al orden del día propuesto.

El Secretario General informa que la profesora Lilia Cruz Jerónimo Arango, quien es la ponente del proyecto de acuerdo superior correspondiente al punto 5.2 del orden del día, se encuentra adelantando estudios de Maestría en Educación, razón por la cual no puede participar en esta reunión. Por lo anterior, sugiere que el punto no sea analizado en la sesión del día de hoy.

El Representante los Estudiantes pregunta al Presidente de la sesión “acerca del tiempo de la sesión, segundo, que no hayan temas que nos quiten tiempo como, por ejemplo, el proyecto de las Unidades Académicas, el cual tiene tres conceptos negativos, el de presupuesto, el de planeación y el jurídico. Yo creo que son claros los conceptos y no podemos perder tiempo en esta sesión al abordar un proyecto que no tiene viabilidad. De igual forma frente al proyecto 6.1, yo la verdad no entiendo por qué se incluyó y cuál es el afán de analizarlo, si la conclusión de la última sesión, es que se iba a tratar el tema con la reforma al reglamento estudiantil, porque son varios ajustes que se deben hacer a esa norma; por eso solicito que se elimine del orden del día el punto 6.1. De igual forma, la creación de los Fondos Especiales, al igual que las Unidades Académicas, es otro proyecto que no tiene conceptos favorables. En cuanto al punto 6.8, mediante el cual se reglamentan las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario, no llegó ningún documento que soporte el trabajo adelantado por la Comisión, de la cual yo hago parte y que nunca se reunió. En términos generales, eso es lo que yo pido y no podemos perder tiempo en puntos que no cumplen los requisitos”.

El Representante de la Directiva Académica expresa que los puntos de las Unidades Académicas y los Fondos Especiales deben ser analizados en esta sesión y si el Consejo considera que se deben votar de manera negativa, así se hará. Manifiesta que lo que se ha preparado es una presentación para inducir a los consejeros en el tema. Por otra parte, solicita que se retire del orden del día el punto 6.7, relacionado con la modificación del artículo 24 del Estatuto General, en el que se establece la conformación del Consejo Académico, esperando que primero sea analizado y debatido por dicha Colegiatura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 4 de 25

Finalmente, no acepta que sean retirados los puntos correspondientes a la conformación de las Unidades Académicas y la creación de los Fondos Especiales, así como el punto 6.1 del orden del día, teniendo en cuenta que este último también ha sido avalado por el Consejo Académico.

El Representante de los Profesores recuerda a los Consejeros que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, toda modificación de los estatutos institucionales debe ser conocida, analizada y avalada por el Consejo Académico, y si no se ha surtido dicho procedimiento, la propuesta no debe ser tratada por esta Colegiatura. Por otra parte, señala que la creación de los Fondos Especiales se constituye en una propuesta que le permite a la Universidad generar ingresos desde las facultades, lo cual es innovador.

El Representante de los Exrectores expresa que si los Fondos Especiales se van a respaldar con los recursos de la Institución, se presentaría un problema; sin embargo, si la creación de dichos Fondos estuviera encaminada a percibir nuevos recursos, se constituiría en una propuesta viable.

El Representante de los Estudiantes pregunta al Representante de los Profesores “en qué parte del Estatuto General dice que el proyecto 6.8 debe pasar primero por el Consejo Académico”, a lo cual el Representante de los Profesores le responde mencionándole que dicho requisito se encuentra establecido en el numeral 3, artículo 23 del Estatuto General.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el orden del día inicialmente propuesto (salvo el 5.2 por falta de la ponente profesora Lida Cruz Jerónimo Arango), analizando la prodecencia de cada uno de ellos al momento de tratarse.

El Representante de los Estudiantes expresa que no aprueba el orden del día.

El Representante de la Directiva Académica expresa que no aprueba el orden del día, teniendo en cuenta que se ha incluido un proyecto de modificación al Estatuto General sin que el mismo haya sido conocido, analizado y discutido por el Consejo Académico.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el orden del día sin realizar modificaciones al mismo, con la siguiente votación: cinco (5) votos a favor y dos (2) en contra del Representante de los Estudiantes y el Representante de la Directiva Académica.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 5 de 25

---

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**2.1 ACTA N° 001 DEL 13 DE ENERO DE 2011.**

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 001 del 13 de enero de 2011.

El Representante de los Estudiantes y el Representante de los Egresados dejan constancia de no haber participado en el desarrollo de dicha sesión.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 001 del 13 de enero de 2011.**

**2.2 ACTA N° 002 DEL 1 DE FEBRERO DE 2011.**

El Secretario General informa que el Representante de los Estudiantes ha hecho algunas observaciones al texto del acta analizado en este momento, las cuales aún no conoce. Por lo anterior, solicita respetuosamente a los consejeros no someter a la consideración de los mismos el texto correspondiente, hasta que se reúna una vez más con el Representante de los Estudiantes para analizar sus observaciones.

El Representante de los Exrectores manifiesta que realizó algunas preguntas respecto a la creación del programa de Especialización en Acción Motriz, las cuales no aparecen en el texto del acta. Por otra parte, considera que debe aparecer en el documento, la petición hecha por él, relacionada con el estado de las comisiones de estudio.

El señor Rector expresa que en la página nueve se debe corregir el nombre del convenio con Holanda que tiene por objeto el “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y Humana de la Universidad de los Llanos, que Responde al Desarrollo y Necesidades de Competitividad de la Orinoquia Colombiana”, el cual se denomina NUFFIC NICHE y no NUFFIC, por un valor de un millón novecientos mil euros (€1.900.000) y no un millón cuatrocientos mil euros (€1.400.000).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 6 de 25

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario analizará el texto del acta N° 002 del 1 de febrero de 2011 en la próxima sesión de esta Colegiatura, una vez sean hechos los ajustes presentados por los consejeros.**

**3. LECTURA Y ANÁLISIS DEL ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009 (ESTATUTO GENERAL).**

El Secretario General informa que hará la presentación de los capítulos IV y V del Estatuto General, el primero de los cuales habla acerca del Gobierno, la Dirección Académica y la Organización de la Universidad, mientras que el segundo (se publicó erradamente como capítulo IV), hace alusión directamente al Nivel General de la Institución, el cual comprende el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, la Rectoría, las Vicerrektorías y las Direcciones Generales, precisando que estas dos últimas (Vicerrektorías y Direcciones Generales), no estaban incluidas en ese Nivel General en el anterior Estatuto General (Acuerdo Superior N° 027 de 2000). Por otra parte, manifiesta que el Nivel de Facultad es nuevo.

Explica que el concepto de Gobierno genera las ideas de “Órgano Colegiado” y de “Órgano Superior Jerárquico” de un ente; el concepto de Dirección implica la idea de un conjunto de personas encargadas de trazar el rumbo de una sociedad, de una Institución; y el concepto de organización se refiere a los organismos, personas y reglas con que debe funcionar cualquier empresa o institución.

Agrega que el anterior Estatuto en su artículo 25, consideraba una “Organización Funcional”, de la cual hacían parte las Vicerrektorías, la Secretaría General, las Facultades y las Oficinas Asesoras, correspondiendo estas últimas a las Áreas de Planeación, Jurídica y Control Interno.

Comenta que la “funcionalidad” en el estatuto actual se aplica tan sólo a las oficinas asesoras que se encuentran adscritas a la Rectoría, correspondientes a las áreas de Planeación, Jurídica, Control Interno y Control Interno Disciplinario, cuyas funciones son las de “orientar, proponer y asesorar la política institucional en estos temas, de manera que dicha política corresponda con las normas y reglamentos que rigen la función pública de la Universidad” (artículo 56 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 7 de 25

En relación con el artículo 14, expresa que los períodos de los representantes ante este Cuerpo Colegiado fueron institucionalizados (de conformidad con la vigencia fiscal) y se ampliaron un año más, brindando un mayor orden en las representaciones y la sincronización de las mismas.

Como complemento al párrafo 2 del artículo 14, comenta que de acuerdo con el artículo 27 del Acuerdo Superior N° 001 de 2008 (Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario), las sesiones ordinarias se programan para la vigencia siguiente, en la última sesión del año.

Manifiesta que el párrafo 3 de dicho artículo brinda la oportunidad al Consejo Superior Universitario para sesionar con un Presidente ad hoc, en caso de una segunda ausencia del Delegado de la Ministra de Educación Nacional y el Representante del Presidente de la República. Precisa que la primera vez que el Consejo Superior Universitario aplicó este párrafo, en cuanto a nombrar Presidente ad hoc por ausencia del Presidente, fue en la sesión extraordinaria N° 018 de 2010.

En cuanto al párrafo 4, si bien se está aplicando un quórum de 5 representantes para 8 consejeros nombrados y posesionados (para deliberar y decidir, se requiere la presencia de la mitad mas uno de los miembros efectivamente nombrados y posesionados), tanto como para 7 consejeros nombrados y posesionados que es la situación actual (la mitad  $7/2=3,5+1=4,5$  y se aproxima a 5), esta última aplicación, considera que debe revisarse jurídicamente.

En cuanto al párrafo 5, señala que la Secretaría General ha encontrado ciertos inconvenientes al aplicar el régimen electoral para la elección de los representantes, razón por la cual dicha norma sugiere ser revisada para el correspondiente ajuste.

En cuanto al párrafo 6, resalta que los períodos institucionales como tales son nuevos y de tres años.

El Representante de los Estudiantes, haciendo alusión a la institucionalización de los períodos de las representaciones y la duración de los mismos, señala que “esto es algo que se debe cambiar del Estatuto General, partiendo por la representación de los períodos, porque es mucho tiempo tres años para la representación y no creo que contribuya con la democracia y la transparencia en la misma Universidad. Yo creo que el hecho de igualar los tiempos de todos los consejeros es perjudicial para la Universidad, esta elección puede ser muy vulnerable a la politiquería regional, porque una elección en el mismo día se va a



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 8 de 25

convertir en una elección en plancha, entonces la maquinaria que tenga una mayor efectividad en ese momento puede acabar con cualquier aspiración que pueda presentarse de una manera diferente y alternativa. Yo creo que eso se debe revisar en el Estatuto General dentro de la Universidad, o sea, que no sean iguales los tiempos de representación”.

El Representante de los Profesores considera que se debería reglamentar el Estatuto General en la forma de cubrir una representación vacante, teniendo en cuenta el tiempo restante para terminar el periodo. Manifiesta que si faltan tres o cuatro meses para finalizar la misma, no se deberían convocar a elecciones, teniendo en cuenta los gastos en que incurriría la Universidad.

El señor Rector recuerda que una de las razones por las cuales se institucionalizaron los periodos, especialmente el del Rector, está relacionada con la necesidad de poder ejecutar la totalidad de los recursos de una vigencia fiscal y evitar lo que sucedía hasta el momento, pues, por ejemplo, un rector se posesionaba a partir del 1 marzo y ya encontraban comprometidos, por parte del anterior rector, una buena parte de los recursos.

El Representante de los Profesores recuerda que la Ley 30 de 1992 otorgó autonomía a las universidades públicas del país para crear su propia reglamentación. Recuerda que la primera Universidad que estableció una reglamentación alrededor de los periodos de los consejeros y el señor Rector fue la Universidad Nacional, luego de lo cual las demás instituciones oficiales copiaron gran parte de su reglamentación, teniendo en cuenta que ésta establecía periodos rectorales de tres años y periodos de representaciones de dos años, no institucionales sino personales. Señala que para institucionalizar el periodo de los representantes y del señor Rector, se tomó como insumo, gran parte del presupuesto ejecutado al momento de iniciar los últimos tres periodos rectorales. En cuanto a las elecciones para periodos personales, recuerda que se presentaban muchos ruidos alrededor de las mismas, generándose movimientos estudiantiles y profesoriales alrededor de la elección. Informa que en este tema, la Universidad de los Llanos está creando un hito a nivel nacional, teniendo en cuenta que ninguna universidad estatal trabaja con periodos de representaciones institucionales.

El Representante de los Egresados considera que no se deberían condenar algunos procedimientos establecidos en el Estatuto General, cuando aún no han sido aplicados. Le parece importante que la Universidad establezca un sistema de suplencias, evitando de esa manera el desgaste en la realización de nuevas elecciones. Argumenta que si este tema se reglamenta adecuadamente, especificando los casos en los cuales la suplencia asumiría la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 9 de 25

representación, tales como la pérdida de la calidad de Estudiante, se evitarían inconvenientes.

El Secretario General continúa con su presentación, expresando que el párrafo 7 del artículo 14 establece los días en los cuales se deben realizar las próximas elecciones para elegir a ciertos representantes de los estamentos ante este Cuerpo Colegiado (profesores, estudiantes, egresados, sector productivo y exrectores), mientras que el párrafo 9 del mismo artículo establece el procedimiento a seguir en caso de ausencia definitiva de algún miembro de este Consejo, evitándose de esta manera que las representaciones terminen en períodos diferentes. Por otra parte, en relación con el párrafo 11, expresa que los actuales miembros de este Consejo, pueden reelegirse por una vez más, a partir de la vigencia del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, mientras que el anterior Estatuto General no hacía alusión al respecto, pero la permitía repetidamente bajo el cumplimiento de ciertos requisitos.

El Presidente de la sesión manifiesta que si un Representante ha hecho bien su labor, muy seguramente será reelegido; sin embargo, no comparte que los representantes se perpetúen en un Consejo, siendo necesaria e importante la llegada de personas con nuevas ideas. Considera que el Estatuto General debería contemplar la posibilidad de realizar revocatoria de representaciones.

Muy importante considera el Secretario General el párrafo transitorio del artículo 14 del Estatuto General, pues allí se señala que a partir de la vigencia de dicho estatuto (3 de julio de 2009), "todas las elecciones son atípicas; y el término del respectivo período, se ajustará, indicando que vence el 31 de diciembre de 2012, para efectos de unificarlos, al igual que todos los períodos institucionales, con el de la vigencia fiscal correspondiente".

Continuando con su presentación, el Secretario General manifiesta que los miembros del Consejo Superior Universitario deben tener clara la filosofía establecida en el artículo 15 del estatuto General, relacionada con la obligación de actuar en beneficio de la Universidad y en función exclusiva de su progreso. Preciso que si bien es un texto de fácil comprensión, puede darse el caso que en algún consejero primen los intereses de sus representados sobre los de la Universidad, pudiéndose afectar, en algunos casos, los de esta última. A lo anterior, el Presidente de la sesión comenta que esta observación es importante, pues dicha situación la ha visto presentarse, desafortunadamente, en algunos consejeros de algunas instituciones.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 10 de 25

En cuanto al párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto General, el Secretario General comenta que "los integrantes del Consejo Superior Universitario y el Rector, están sujetos a los impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley y los estatutos, así como en las disposiciones aplicables a los miembros de juntas o consejos directivos de las instituciones estatales u oficiales". Precisa que cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público, éste deberá declararse impedido; por ende, cuando se presenta algún impedimento se genera un conflicto de intereses.

Explica que las inhabilidades son condiciones o situaciones que impiden que una persona natural pueda desempeñar ciertos cargos o funciones en forma temporal o definitiva y responde a razones de conveniencia pública y de ética administrativa relacionadas con condenas de pena privativa de la libertad, sanciones disciplinarias, lazos de parentesco y celebración de contratos con entidades públicas.

Señala que las incompatibilidades se refieren a la imposibilidad o prohibición legal expresa, para el ejercicio simultáneo de determinados cargos o funciones; son impedimentos o prohibiciones morales, legales o de conveniencia que tienen las personas naturales cuando están desempeñando un cargo público y aún después de haber cesado en su ejercicio.

Manifiesta que el conflicto de intereses implica que todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión o lo tuviese su cónyuge, compañero, compañera permanente o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o su socio o sus socios de hecho o de derecho.

Concluye que el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses atiende a la moralización del ejercicio de la función pública y a aspectos éticos que impiden que una persona se relacione con la administración pública o haga parte de ella.

Manifiesta que el párrafo 2 del citado artículo 15 es claro al preceptuar que "quienes aspiren a ser miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante de los Egresados, o de los Estudiantes, o del Sector Productivo, o de los Rectores de la Institución, no deben tener vinculación laboral con la Universidad de los Llanos, al momento de la respectiva inscripción", situación que si se da, genera un impedimento.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 11 de 25

.....

Agrega que el párrafo 3 del artículo 15 del Estatuto General estipula que "el hecho de pertenecer al Consejo Superior Universitario, no otorga el carácter de empleado público, pero sí el de servidor público".

Explica que el párrafo 4 del mencionado artículo 15 habla de los honorarios que como servidor público devengarán en razón de su cargo y conforme lo permita la ley, los miembros del Consejo Superior Universitario, suma esta que corresponde "... al equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, siempre y cuando asistan, como mínimo, a una sesión en el mes".

Agrega que el párrafo 5 reglamenta que "todas las veces que un consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior Universitario, devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector y, además, la Universidad asumirá el costo del transporte".

El Representante de los Egresados expresa que este tema se debe contemplar en la modificación al reglamento interno de esta Colegiatura, teniendo en cuenta que en muchas oportunidades se deben realizar desplazamientos urgentes y este Consejo tarda en realizar una sesión.

El Representante de los Estudiantes expresa que "el tema también es un poco de resorte de la Administración. Yo recuerdo que cuando llegué al Consejo Superior Universitario y la primera sesión es en Bogotá, vi un cheque de quinientos setenta y seis mil pesos (\$576.000) aproximadamente y digo cómo así que unos viáticos tan grandes, es más que el salario mínimo que se paga por honorarios de la sesión y ya se ha venido teniendo en cuenta el tema y se debe también tener en cuenta la política de austeridad del gasto. Yo creo que también debe ser un tema de la Administración, de condescendencia con este asunto para revisar el mismo". Resalta que "actualmente los viáticos que se tienen para ir a Bogotá son de \$224.000 aproximadamente y cuando la Universidad pone el transporte son de \$180.000 aproximadamente".

El señor Rector expresa que los viáticos que la Administración paga a los miembros del Consejo Superior Universitario, corresponden a lo estipulado en una norma de la Universidad, y en este caso al más alto nivel de la reglamentación institucional, como es el Estatuto General (párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009); por lo tanto, rechaza y no comparte lo afirmado por el Representante de los Estudiantes, al decir que la Administración es permisiva en el manejo de este tema y no aplica una política de austeridad en el gasto originado a raíz del desplazamiento de los consejeros, ya que



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 12 de 25

.....

simplemente la Administración está acatando lo normado sobre la materia; desconocer lo anterior, le acarrearía problemas disciplinarios. Agrega que la Administración trata de realizar en Bogotá, el mínimo de sesiones del Consejo Superior Universitario y cuando ellas se hacen es porque son indispensables y los puntos a tratar se necesitan considerar para atender el normal funcionamiento de la Institución. Agrega que, en muchas oportunidades el Vicerrector de Recursos Universitarios facilita transporte institucional de los invitados a la sesión del Consejo para disminuir los costos del desplazamiento.

El Presidente de la sesión informa que en el Ministerio de Educación Nacional no se otorgan viáticos a los funcionarios cuando el desplazamiento, el alojamiento y la alimentación corre por cuenta de dicha cartera, teniendo en cuenta que los funcionarios no necesitarán dineros adicionales, pues sus necesidades son cubiertas totalmente.

El Representante de la Directiva Académica informa que el tema de los viáticos se encuentra claramente reglamentado, razón por la cual a los consejeros se les gira un cheque por la suma de dinero correspondiente y a este derecho no se tiene por qué renunciar.

El Representante de los Profesores expresa que históricamente ni los miembros de este Consejo Superior Universitario ni los anteriores, han utilizado los viáticos fuera de lo normado; así, en aquellas oportunidades que por problemas en la vía, tales como el terremoto de Puente Quetame y los derrumbes esporádicos, se ha tenido que viajar a la capital del país utilizando la vía alterna del Departamento de Boyacá, en un viaje de aproximadamente diez horas, se ha incurrido en un costo de transporte mayor. Por otra parte, manifiesta que la Universidad cuenta con transportes cómodos para el señor Rector, los Vicerrectores y el Secretario General; sin embargo, los microbuses de la Institución no son adecuados para viajes largos, razón por la cual, algunas veces, se ha utilizado el transporte de los Vicerrectores y el Secretario General para los desplazamientos a la capital del país, aunque generalmente los consejeros asumen por su cuenta los costos del desplazamiento, que en muchas oportunidades son mayores a los dineros proporcionados por la Universidad. Por lo anterior, concluye que no se abusa para nada del presupuesto Institucional y se está dedicando tiempo en este momento a un tema insignificante.

El Representante de los Exrectores afirma que los miembros del Consejo Superior Universitario han recibido para los viajes, los viáticos liquidados por la Administración, suma que considera él, es la que estipula la reglamentación.

El Secretario General, continúa reseñando lo normado en el parágrafo 6 del artículo 15 del Estatuto General, el cual señala una serie de impedimentos para los miembros del Consejo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 13 de 25

Superior Universitario y otras personas que se encuentran en ciertas situaciones, que hace que el señor Rector no los pueda designar para empleos de la Universidad o vincular por contrato.

Continúa el Secretario General con el artículo 16 del Estatuto General, el cual reseña una serie de requisitos generales para todos los miembros del Consejo Superior Universitario. Precisa que en el anterior Estatuto de la Universidad, no se utilizó este criterio de exigencias de tipo general.

El Representante del Sector Productivo considera que en muchas oportunidades este Consejo pierde su tiempo en tratar temas de poca relevancia. Hace un llamado a los consejeros para analizar temas institucionales de fondo, tales como los proyectos de inversión que requiere la entidad y no a hacer un desgaste en minucias como la que se habla en este momento.

En relación con estos requisitos para ser miembro del Consejo Superior Universitario, el Representante de los Exrectores considera que cualquier persona que haya ejercido el cargo de rector en propiedad puede representar a los exrectores, sin necesidad de cumplir requisitos adicionales, tales como tener título de posgrado. Expresa que le parece que esta exigencia del Estatuto General configura una inequidad y una falta de equilibrio. Agrega que de la misma manera, en cuanto a la representación que ejercen, cada uno de los otros consejeros, a ellos les bastaría con cumplir el requisito de pertenecer al estamento correspondiente, es decir, por ejemplo, al Representante de los Estudiantes se le debería exigir ser simplemente estudiante y así a los demás estamentos, o sea, sin necesidad de cumplir con otra serie de requisitos.

El Representante de los Egresados manifiesta que en lo que tiene que ver con su estamento, en cuanto al requisito de ser miembro activo de cualquiera de las asociaciones de egresados debidamente reconocidas por la Universidad para ser representante de ese estamento ante este Consejo, dicho requisito está incluido en las exigencias propias de sus representados, con el propósito de vincularlos a las distintas asociaciones de egresados de la Institución.

El Representante de los Estudiantes considera que “el tema de requisitos para las diferentes representaciones debe permitir que pueda participar la mayor cantidad de personas de los estamentos, porque es una limitante y en muchas oportunidades se cierra y casi que en algunos momentos se dice que ya tiene nombre la elección, pues sólo hay un número de personas que pueden participar y se puede contar con los dedos de la mano. Yo no comparto que en algunas representaciones se incluya el requisito de haber pertenecido a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 14 de 25

otro órgano colegiado de la Universidad. Yo creo que eso es cerrarle la oportunidad a otras personas que pueden candidatizar su nombre y que la comunidad decida cuál es la mejor propuesta para representar a su estamento ante el Consejo Superior Universitario. En el caso de los estudiantes, no creo que debe haber una limitante del promedio de nota igual o superior a 3.5 y también de estar en un semestre determinado”.

El Representante del Sector Productivo considera que si los representantes no se muestran de acuerdo con lo normado en el Estatuto General y quieren realizarle modificaciones, deben plasmarlo por escrito y presentar su propuesta ante este Consejo, evitando el desgaste en discusiones como el que se adelanta en este instante.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario continuará con el análisis del Estatuto General en la próxima sesión ordinaria de esta Colegiatura.**

**4. ASUNTOS O INFORMES DEL SEÑOR RECTOR, DOCTOR OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.**

El señor Rector informa a los consejeros que hace diez días el señor Gobernador del Departamento del Meta le confirmó la asignación de los recursos para la construcción del pozo profundo en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, así como la publicación de la licitación para la construcción del tanque elevado en la misma sede. Expresa que de esta manera, quedan garantizadas las siete obras de saneamiento básico financiadas por la Gobernación del Departamento del Meta, correspondientes a la red de aguas negras, la red de agua fluvial, la red de agua potable, la planta de tratamiento de agua potable, la planta de tratamiento de aguas residuales, el tanque elevado y el pozo profundo. También se confirmó la decisión de la Administración Departamental para invertir cuatro mil cuatrocientos millones de pesos (\$4.400.000.000) en la construcción de doce laboratorios en la Universidad de los Llanos, al mismo tiempo que se confirmó la destinación de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para dotar dichos laboratorios.

Continuando con la presentación de su informe, el señor Rector señala que el Sistema Universitario Estatal (SUE) se ha reunido en tres oportunidades en el presente año, analizando la difícil situación financiera de las distintas universidades públicas, y entre ellas la Universidad de los Llanos, tomando la decisión de escribir una carta al señor



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 15 de 25

.....

Presidente de la República, firmada por quienes conforman la junta directiva del SUE, la cual se inserta a continuación:

“Doctor  
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN  
Presidente de la República  
Casa de Nariño  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de audiencia

Respetado Señor Presidente

La Junta Directiva del Sistema Universitario Estatal – SUE, organismo establecido por la Ley 30 de 1992, que representa a las 32 Universidades Públicas del país, considerando la situación financiera que vienen afrontando nuestras instituciones desde hace varios años, ve con profunda preocupación que los esfuerzos hechos por cada universidad en aspectos tales como cobertura y calidad, no han estado históricamente acompañados de la asignación de los recursos adecuados por parte del Gobierno Central, lo cual pone en riesgo lo hasta ahora logrado en materia de Educación Superior tal como lo señalan distintos indicadores tanto nacionales como internacionales, y también lo que se propuesta del Gobierno y el Plan de Desarrollo 2010-2014 aspiran a lograr en el campo de la Educación Superior.

No obstante, haber obtenido por mediación del Ministerio de Educación Nacional recursos adicionales para la vigencia 2010, dirigidos a mitigar el profundo desfinanciamiento que ha experimentado el Sistema Universitario Estatal, una parte importante de los mismo, a la fecha, no han sido girados a las diferentes universidades, con las consecuencias que de ello se derivan.

De igual manera, para la vigencia 2011 y los años subsiguientes, se tenía la expectativa de nuevos recursos provenientes del Proyecto de Ley que reforma de manera parcial la Ley 30 de 1992 y que al no ser tramitado en la legislatura de 2010, vio aplazada su aprobación, dejando los efectos prácticos de la misma en materia presupuestal también aplazados, condenando la Universidad Pública a no crecer y ver limitados los procesos de fortalecimiento y consolidación de la calidad, como condición *sine qua non* del carácter público que nos asiste. Hecho aún más incierto si tenemos en cuenta que el proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992, que por voluntad del Gobierno, aspira ir más allá de lo meramente financiero, demandando tiempo mayores y nuevos escenarios de concentración.

Razones estas suficientes para solicitar una cita con usted, y los Señores Ministros de Educación y de Hacienda y Crédito Público, donde en forma detallada pondremos en conocimiento la realidad financiera de nuestras universidades, que venimos estudiando de manera rigurosa, a fin de examinar en conjunto la situación, y acordar acciones que apunten a una solución estructural y de fondo, para bien de la Educación Superior y del país.

Universitariamente,

JUNTA DIRECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL”

Concluye este tema informando que está la Universidad a la espera de la reunión que sostendrá la Junta Directiva del SUE con el Presidente de la República.

El señor Rector informa a los Consejeros y en especial el Presidente de la sesión sobre el fallecimiento de uno de los estudiantes de la Universidad, como resultado de la inseguridad de la ciudad. Manifiesta que la Institución contribuyó en lo que pudo, sobretodo en materia de bienestar institucional.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 16 de 25

Por otra parte, informa que el jueves 17 de febrero se reanudaron las actividades correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, enfocado a la cualificación administrativa, cualificación docente y ampliación de la cobertura.

El Presidente de la sesión expresa que el Ministerio de Educación Nacional ha invertido una importante suma de dinero en las certificaciones de calidad de las instituciones de educación del país; sin embargo, es una decisión de las universidades certificarse o no, teniendo en cuenta su carácter autónomo. Manifiesta que le gustaría que en el presente año la Universidad de los Llanos obtuviera la certificación NTCGP1000.

El señor Rector informa que se logró la edición del libro de los treinta y cinco años de la Universidad de los Llanos, en el cual se plasma la memoria histórica de la Institución. Señala que en el día del periodista se entregó a los profesionales de la materia y en el día de hoy se procederá de la misma manera con los consejeros de este Cuerpo Colegiado, a la vez, que en su momento será entregado a los miembros del Consejo Académico y a los profesores de la Institución, con motivo de la celebración del día del docente. Este libro relaciona los avances importantes de la Universidad desde su iniciación, constituye un importante documento referente para el futuro y, en general, es una excelente recopilación histórica. Agrega que allí está el devenir de la Universidad de los Llanos.

Seguidamente, informa que el pasado 4 de febrero se inició la auditoría integral realizada anualmente por la Contraloría General de la República, en la cual se tendrán en cuenta para su revisión temas como el de gestión ambiental y la atención a poblaciones desplazadas y negritudes.

Finaliza su intervención afirmando que dado el gran número de comunicados emitidos por algunas asociaciones como APULL y otras unilaterales como las del Representante de los Estudiantes, en las cuales se expresan posibles inconsistencias en el presupuesto de la actual Administración, le gustaría que el Ministerio de Educación Nacional realizara una auditoría a las cuentas de la Institución. Señala que salvo mejor opinión de los Consejeros, procederá a enviar una comunicación al Doctor Javier Botero Álvarez, Viceministro de Educación Nacional, con el propósito de realizar esta labor.

El Representante de los Estudiantes intervine para preguntar al señor Rector “qué pasará con el tema de la reorganización de las oficinas en la sede San Antonio, teniendo en cuenta que algunos equipos de cómputo se encuentran en el piso de una de las salas cerca de la Escuela de Ciencias Económicas. Frente al tema del coliseo, qué claridad hay frente al tema del proceso contractual. La dotación de las nuevas aulas en San Antonio de equipos de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 17 de 25

.....

cómputo y aires acondicionados, ese proceso en qué estado se encuentra, ¿ya culminó? Y solicita algunos informes, el primero es la documentación que pueda hacer llegar frente al convenio y los recursos de cooperación con el Gobierno Holandés para tener claridad de cómo va a ser el manejo de esos recursos y yo quiero que la Administración presente un informe frente al manejo de la deuda por concepto de regalías con la Gobernación del Meta, los acuerdos a que se llegaron y se firmaron, las inversiones que se han realizado y cuánto es el monto de la deuda de la Gobernación con la Universidad por concepto de la deuda de regalías”.

El Representante de la Directiva Académica informa que como es sabido por la mayoría de los Consejeros, las obras en la sede San Antonio, correspondientes a la deuda de la Gobernación del Departamento del Meta por concepto de regalías, han finalizado exitosamente y, entre ellos, el nuevo edificio de la sede, el cual ha sido objeto de elogios, inclusive por la funcionaria de la Contraloría General de la República que practicó visita a finales del año pasado. Por otra parte, manifiesta que se ha ampliado el número de equipos habilitados en la sala de cómputo para el acceso de los estudiantes a Internet.

El señor Rector manifiesta que se pretende liberar un espacio en la sede San Antonio, con el propósito de crear una sala de profesores, al mismo tiempo que se pretende construir una batería de baños, teniendo en cuenta que este Consejo autorizó el año inmediatamente anterior la utilización de recursos de la estampilla para tal fin. Añade que se debe tener en cuenta que en dicha sede será construida una nueva biblioteca para el servicio de los estudiantes y ya se llevó a cabo la primera visita para el adelanto de la obra.

El Representante de los Estudiantes interviene para manifestar que “en la sede San Antonio también está la Facultad de Ciencias de la Salud, entonces estamos con un problema grande de déficit de computadores, pues de día son más o menos mil doscientos estudiantes. Ahora se ha disminuido ese déficit con la dotación que hubo de las aulas nuevas. La idea es que podamos tener la mayor cantidad de salas disponibles y lo segundo es que no se nos vayan a quedar ahí esos computadores en el piso y que sepan ubicar una sala y no se vayan a quedar ahí”.

El señor Rector informa que toda decisión tomada alrededor de la sede San Antonio es consultada con los decanos de las facultades ubicadas en dicha sede. Por otra parte, en cuanto al tema del coliseo, manifiesta que en la medida que se perciban recursos por concepto de la estampilla, se procederá a invertir en dicho inmueble, recordando que con el saldo de la estampilla del año inmediatamente anterior, se logró la impermeabilización y ornamentación en el lugar y próximamente serán habilitadas las seis aulas alrededor del



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 18 de 25

coliseo, con el fin de dictar clases. En relación con el proyecto Nuffic Niche, manifiesta que próximamente será enviado el documento que detalla el proyecto; sin embargo, quiere aclarar una vez más a los consejeros que los un millón novecientos mil euros (€1.900.000) no serán girados a la Universidad de los Llanos, sino que se administrarán a través de una entidad holandesa denominada MDF. En cuanto al tema de regalías, recuerda que la Universidad cobró de manera jurídica a la Gobernación del Departamento del Meta cuatro mil quinientos millones de pesos (\$4.500.000.000) por este concepto. Expresa que, a su entender, la Gobernación del Departamento del Meta no le debe un solo peso a la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Egresados señala que a propósito de las obras realizadas en la Universidad y financiadas por la Gobernación del Departamento del Meta, sugiere enviar un oficio al Arquitecto Darío Vázquez Sánchez por su buena voluntad política para con la Institución. Esta sugerencia fue aprobada por el Consejo Superior Universitario.

**5. PROYECTOS DE ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE.**

**5.1 POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Representante de la Directiva Académica inicia la presentación del tema recordando que con anterioridad se determinó en este Consejo unificar las propuestas incluidas en el proyecto de Acuerdo Superior anterior, con el propósito de presentar un solo documento ante este Cuerpo Colegiado. De la misma manera se determinó incluir algunos artículos en los cuales se señalara que la Administración sólo implementará las Unidades Académicas cuando existan los recursos necesarios para su conformación, al mismo tiempo que se señaló que las Unidades deben ser autosostenibles en el tiempo. Recuerda que algunas facultades requieren de manera inmediata el desarrollo de las Unidades Académicas, como es el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual no cuenta con una escuela. Señala que en el proyecto de Acuerdo Superior se ha contemplado que los decanos deben presentar junto con la solicitud de implementación de cada Unidad Académica, el soporte financiero que permita identificar que la misma se autosostendrá en el tiempo.

El Representante de los Exrectores manifiesta que no sabe si como se redactó el artículo en el que se contempla lo señalado por el Representante de la Directiva Académica, en cuanto a la autosostenibilidad de cada Unidad Académica, queda claro que se requiere contar previamente con una disponibilidad presupuestal.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 19 de 25

---

El Representante de la Directiva Académica expresa que existen dos conceptos presupuestales negativos frente al proyecto de las Unidades Académicas, los cuales no aplicarían si se tuviera en cuenta la propuesta del Representante de los Exrectores, de incluir explícitamente el requisito de contar con una disponibilidad presupuestal para implementar la Unidad Académica necesaria. En cuanto al concepto del Asesor (E) de la Oficina de Planeación, señala que comparte la sugerencia de contar con una estructura académica coherente con la estructura administrativa, pero no está de acuerdo con él, en cuanto a que no se debería permitir que se fijara un número determinado de Escuelas o Institutos o la manera como éstos se deben agrupar, teniendo en cuenta que los académicos de la Universidad son quienes visionan cómo se deben organizar las facultades.

El señor Rector menciona que con el correr del tiempo la Universidad debe buscar la mejor forma de organización y distribución de las tareas; sin embargo, esto se debe coordinar con las verdaderas y reales condiciones de orden económico Institucional. Resume lo anterior en términos que el Consejo Académico aprobó un proyecto de Acuerdo Superior para crear las Unidades Académicas, pero varias oficinas administrativas de la Universidad han recomendado tener cuidado con el tema, toda vez que dichas Unidades afectan presupuestalmente a la Universidad y esta no se encuentra en condiciones de soportar su implementación. Reitera que él como Rector no puede desconocer los conceptos presentados por la División Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Jurídica, las cuales son oficinas asesoras adscritas a la Rectoría. Manifiesta que lo que pretende la Administración no es torpedear la implementación de las Unidades Académicas, sino buscar que tengan un respaldo y sostenibilidad en el tiempo, o, al menos, en el mediano plazo. Precisa que las Unidades Académicas deben autosostenerse desde el comienzo con los posgrados que dicten y no establecerlas esperando que produzcan posteriormente, porque, por lo menos, la Universidad no está actualmente en condiciones financieras y presupuestales para arriesgar o, mejor dicho, lanzarse al vacío. Enfatiza que él considera que la única facultad que puede constituir las Unidades Académicas es la de Ciencias Económicas, pero, aún así, técnicamente debe comprobarse lo anterior. Señala que si bien se está tratando aquí un tema de carácter académico, ello no impide que su cuerpo asesor conceptúe al respecto y más si observan en la propuesta inconvenientes. Insiste que se está enfrentando a un deber ser contra los medios o recursos que la Universidad dispone para alcanzar ese deber ser; el éxito se alcanza cuando se encuentra una dinámica efectiva, pero para llegar allí se debe proceder cautelosamente. Asevera que la Universidad tiene claras las metas que debe alcanzar y allí en el horizonte se divisan; su autonomía la faculta para ir tras ellas, pero no se puede salir corriendo en su búsqueda, al margen de su estructura y de su situación económica. Sugiere realizar un verdadero ejercicio a partir de la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 20 de 25

estructura que debe tener la Universidad y el volumen de sus recursos, pues no se puede actuar al margen de la viabilidad, o sea decir que ahora sí se puede y ¿después qué? No es prudente especular en este caso al margen de la realidad, porque una nueva organización genera nuevas necesidades y debe tenerse precisión en lo posible, cuáles son ellas y cuánto valen; se debe ser consciente de lo que se va a construir y a manejar, promoviendo que lo que se apruebe será sostenible a través del tiempo, para el futuro, y no simplemente para lo inmediato.

El Representante de los Estudiantes hace un llamado a la sensatez a los miembros del Consejo Superior Universitario, considerando que “no podemos aquí que porque unos consejeros tienen una propuesta, nos vamos a pasar por encima todo lo que está establecido y en especial los conceptos técnicos y jurídicos. Cómo se va a aprobar un proyecto con conceptos negativos, a mí si no me van a convencer y por eso hago un llamado a la sensatez. Creo que hay que ser serios frente a ese tema, yo creo que es lógico para cualquier persona entender que hay un concepto negativo. Segundo, se habla de un certificado de disponibilidad presupuestal y yo no veo ninguno aquí. Yo creo que se debería contar con un concepto de la Secretaría General porque hay que escuchar y tener muy en cuenta los conceptos y es válido lo que ha dicho el señor Rector”.

El Presidente de la sesión manifiesta su molestia porque el Representante de los Estudiantes califica a los miembros del Consejo Superior Universitario como no serios. Agrega que dicho consejero debe esperar que se desarrolle el debate y en el desarrollo del mismo se dan unos conceptos y criterios y con base en ellos se tomará una decisión. Considera prudente que los funcionarios que dieron los distintos conceptos se presenten a la sesión y desmenucen sus análisis. Comenta que está de acuerdo en general, con lo planteado por el Rector, porque son ampliamente conocidas por los consejeros las dificultades presupuestales y, por lo tanto, económicas por las que atraviesa la Universidad en el presente año y no basta decir que tal facultad dispone de determinados recursos este año, pues también es importante saber si los tendrán el próximo año; concluye que no se está aprobando para el momento, sino que lo que se quiere es trabajar con seguridad y a largo plazo.

El Representante de los Profesores considera que esta es una decisión estructural que debe tomar el Consejo Superior Universitario mirando hacia adelante, teniendo en cuenta el crecimiento Institucional. Recuerda que hasta el año 2000, la Universidad no presentaba un desarrollo importante, llegándose a la conclusión que otras universidades se habían organizado académicamente, mientras que ésta no; sin embargo, gracias a la aprobación del Acuerdo N° 015 de 2002 la Universidad empieza a tener un crecimiento considerable,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 21 de 25

especialmente a partir del año 2006. Menciona que en los años 2006 y 2008, los grupos de investigación pasaron de dos a once grupos reconocidos por Colciencias, lo que representa un crecimiento de la Universidad en materia investigativa. Con todo respeto, manifiesta que para implementar una política de la magnitud de la presente propuesta, setenta millones de pesos (\$70.000.000) de impacto presupuestal no deben impedir la toma de esta decisión tan importante. Considera que los Consejeros deben apostarle a la Universidad, pues la misma no es viable únicamente con los recursos del Gobierno Central y debe intentar la búsqueda de convenios u otro tipo de actividades que aumenten sus ingresos. Insiste en que se está enfrentando a un crecimiento inercial frente a uno que es posible ser real y así como en el año 2002 la Universidad se apalancó con el Acuerdo N° 015, hoy las Unidades Académicas pueden impulsarla de nuevo. Comenta que si bien la Universidad conoce las excelentes calidades del Doctor Pablo Emilio Cruz Casallas, Director General de Investigaciones, él solo no puede decirle a la región para dónde debe ir la educación; a la vez, la Universidad debe promover nuevos y mayores ingresos, como son, entre otros, arrendar la Granja El Morro en mejores condiciones y promover muchos más convenios, facilitando todo esto un mayor contexto de estructura académica, lo cual sugiere hacerse a partir de las Unidades Académicas.

Señala que el concepto elaborado por la Asesora Jurídica Externa, Doctora Paula Andrea Murillo Parra, se hace desde el punto de vista de la estructura orgánica. Manifiesta que la estructura orgánica institucional se debe dar a partir de lo académico y no de lo administrativo. Expresa que si la propuesta ya fue aprobada por el Consejo Académico, el cual preside el señor Rector, no se debería impedir su aprobación, pues mediante la misma no se atropellaría a la Universidad.

De acuerdo con la presentación del Secretario General, en cuanto a la lectura y análisis del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Representante de los Profesores considera importante resaltar que en el anterior Estatuto General no se habían contemplado las Vicerreorías ni las Direcciones Generales en el Nivel General del Gobierno, Dirección y Organización de la Universidad. Considera que no es lógico que el Vicerrector Académico, quien se encarga de las políticas académicas de la Institución, tenga también a su cargo una unidad como el Instituto de Idiomas. Por otra parte, recuerda que la gestión no sólo la ha de hacer el señor Rector, sino que debe forjarse desde las bases.

El señor Rector manifiesta que todas las peticiones que se generan desde el sector académico son buenas para la Universidad de los Llanos, nadie está discutiendo esto; sin embargo, todas requieren la utilización de recursos y allí es donde surgen los problemas, ya que lo ideal o sea el deber ser, está chocando con la realidad, haciendo parte de esta el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 22 de 25

presupuesto, el dinero. Expresa que pese a que algunos consejeros señalan que el impacto de la aprobación de las Unidades Académicas será de tan sólo setenta millones de pesos (\$70.000.000), la implementación de las mismas traerá mayores implicaciones, especialmente en la nómina, teniendo en cuenta la necesidad de reconocer posteriormente puntos salariales a los docentes. Además, para la Administración este año setenta millones de pesos (\$70.000.000) si es mucho dinero y afirma esto con certeza, porque hasta el momento, por ejemplo, entre otras tantas cosas, la Universidad no dispone de recursos para pagar los profesores catedráticos del segundo semestre de 2011, los cuales ascienden a la suma de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000). Enfatiza que las decisiones que tomen sobre cualquier aspecto, deben nacer sanas y no con problemas desde el principio. Precisa que si bien él preside el Consejo Académico, en su calidad de Rector, no puede responder por todo lo que decide este Cuerpo Colegiado.

El Representante de los Exrectores señala que en muchas oportunidades las intervenciones del Representante de los Estudiantes derivan en adjetivos descalificadores hacia los miembros de esta Colegiatura, razón por la cual le pide que elimine este tipo de palabras cuando se refiera a los Consejeros. Por otra parte, solicita a los miembros del Consejo Superior Universitario que lleguen a las sesiones sin la prevención que al interior de la Colegiatura tienen enemigos y que todo funcionario público es deshonesto, pues por lo menos a él la historia lo absolverá.

En relación con la propuesta de las Unidades Académicas, el Representante de los Exrectores manifiesta que el concepto presupuestal es negativo debido a que en la actualidad no existen los recursos para implementar las Unidades Académicas, mientras que el concepto de la doctora Paula Andrea Murillo Parra está enfocado al tema de la estructura. Expresa que no se atreve a dar un concepto sobre la situación presupuestal o financiera actual de la Universidad, hasta que no cuente con el plan financiero de la Institución, con el fin de conocer los ingresos y los gastos; agrega que tampoco conoce la situación de Tesorería. Manifiesta que cuando inició su administración, tomó la decisión que la Universidad fuera abierta al entorno, decisión que también ha tomado la actual Administración, teniendo en cuenta que es una universidad de "Cara a la Sociedad". Señala que este tema es importante, pues de esta manera se generan oportunidades para percibir recursos a través de la gestión.

Expresa que no es cierto que en la Universidad no ha habido en años anteriores lineamientos para una política de ingresos y gastos y que en las decisiones que se tomaron en su momento nunca se planteó una proyección financiera o una proyección presupuestal de la Institución. Manifiesta que cuando se tomó la decisión de contratar a los docentes



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 23 de 25

ocasionales a once meses, se pretendía aumentar la calidad académica y educativa, pues se venía implementando una ampliación de cobertura y se consideraba que la estabilidad de los docentes y el poder dedicar tiempo para la investigación indicaban una mejor cualificación de la Universidad de los Llanos como actualmente se presenta. Añade que la vinculación a once meses de los docentes ocasionales se daba en la medida que disminuyera el número de docentes de planta o hubiese disponibilidad presupuestal para hacer la contratación, elaborándose la proyección presupuestal no sólo para el año que se contrataba sino para los años siguientes, o sea que cada objeto de gasto lo soportaba la contrapartida de ingresos. Manifiesta que en un momento determinado se empezaron a contratar a los docentes ocasionales a 11 meses, sin que disminuyeran los docentes de planta o existiera el estudio presupuestal a varios años.

Informa que en su momento se consideraba que los docentes ocasionales iban a tener vacaciones en tiempo y no en dinero, y a la vez el tiempo destinado a la investigación, se costearía con recursos de la estampilla.

Señala que en el año 2006 se reconoció verdaderamente el presupuesto de Bienestar Institucional, al pasar de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); de la misma manera, se destinó presupuesto para proyección social, el cual era supremamente necesario. También la Institución le apostó a la acreditación de los programas y de la misma Universidad, logrando la acreditación del programa de Economía y la reacreditación de otros programas.

De la misma manera, en su administración se aumentaron los recursos de los gastos administrativos, los cuales se incrementaron en relación con los cargos de planta que se encontraban vacantes y no se podían llenar, llegando a tener 35 vacantes suplidas por contratos. Manifiesta que al revisar, notó que en algún momento el número de contratos aumentó, sin haber una contrapartida de ingresos para pagar dichos contratos.

Manifiesta que uno de los mecanismos que se utilizó para percibir recursos corresponde a la aprobación de la estampilla, la cual llegó a feliz término, así como la ley de regalías firmada con los municipios productores de petróleo. Por otra parte, se establecieron los posgrados, la venta de servicios y se planteó la reglamentación de la propiedad intelectual y patrimonial, así como la cooperación internacional, obteniendo resultados que se disfrutaron en la actual Administración. Al mismo tiempo, también se planteó la posibilidad de arbitrar recursos por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 para destinarlos a acreditación. Propone al Presidente de la sesión pedirle al Consejo de Educación Superior (CESU) revisar la fórmula de distribución de los recursos, evitando que las universidades de provincia dejen de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 24 de 25

percibir recursos considerables. Por lo anterior, manifiesta que si en su momento se formularon las alternativas de ingresos, es el tiempo de buscar el desarrollo de la Universidad.

Con base en lo anterior, el Representante de los Exrectores expresa que todos los desarrollos institucionales que fortalezcan a la Universidad y le permitan a ella responderle a la sociedad e incrementen su calidad son bienvenidos, desde que se puedan financiar y lo que se ha demostrado es que este proyecto de Unidades Académicas se puede financiar y mal haría él en negar una propuesta que él mismo hizo. Finalmente, informa que en el período 2008-2009 se liquidaron cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones de pesos (\$4.429.000.000), los cuales se constituyeron en recursos sin destinación específica para el año 2009, lo que implica que pese a cubrir todos los gastos anteriormente mencionados, la Universidad contaba con recursos adicionales.

En el desarrollo de la anterior exposición del Representante de los Exrectores, casi al final de la misma, el Representante de los Egresados solicita al Presidente de la sesión una moción de orden, a lo cual el primero de los Representantes considera prudente que lo dejen seguir, porque él tiene mucho de que hablar, comentario por el cual se siente ofendido el segundo Representante, pues no deja actuar al respecto al Presidente de la sesión; a la vez, este Representante informa que la sesión se está desarrollando al margen del orden del día programado y que como tiene otras actividades que debe cumplir en el día de hoy, se va a retirar.

El Representante del Sector Productivo reitera la necesidad que los Consejeros sean ejecutivos y sugiere que en desarrollo de las sesiones no se deben echar discursos o promover discusiones, sino que se debe llegar a la reunión con la documentación estudiada y dispuesto a tomar decisiones.

El Representante de los Estudiantes se une al llamado de atención del Representante del Sector Productivo. Expresa que “desde el comienzo yo me manifesté frente a este proyecto de acuerdo superior y no tenía razón de ser ni por qué estar presentado en esta sesión. De igual forma yo expreso mi voz de protesta porque siempre que el Representante de los Estudiantes va a hablar aquí, se le mide su tiempo y para otras representaciones se les da un trato preferencial. En este momento no hay condiciones para avanzar en esta sesión ni garantías para el debate del Consejo Superior Universitario y, por lo tanto, yo anuncio que me retiro”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2011  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003

19/Febrero/011

Pág. 25 de 25

El señor Rector manifiesta que la implementación de las Unidades Académicas se requiere; sin embargo, éste no es el momento para desarrollarlas. Considera que este tema se podría analizar detalladamente, con el propósito de ser incluida bajo ciertas condiciones en el presupuesto de la siguiente vigencia, pero le solicita al Representante de los Profesores que no se pueden apartar en el momento setenta millones de pesos (\$70.000.000) para dar inicio a las Unidades Académicas. Recuerda que al tener estas Unidades como insumo el presupuesto actual de la Universidad los Llanos, es fácil concluir que no se pueden implementar, pues para ello se requiere la inyección de recursos a la nómina. Se plantea algo que es importante para el desarrollo de la Universidad, pero considera que antes se debe resolver un problema, entre tantos otros, de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000), los cuales se necesitan para cubrir el rubro de los catedráticos en el segundo semestre. Considera que antes de abrir nuevos huecos, se deben cerrar los actuales y eso se lo dice el sentido común.

En este estado de la sesión, se retiran el Representante de los Egresados, el Representante de los Estudiantes y el Representante del Sector Productivo.

Se suspende la sesión ordinaria N° 003, siendo las 2:00 p.m., teniendo en cuenta que no existe el quórum necesario para continuar sesionando, deliberando y decidiendo.

**REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Aprobada en sesión extraordinaria N° 005, efectuada el 15 de Abril de 2011.

**REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario